INVITACIÓN PÚBLICA IP-2023-26

CONTRATO N° 20231725

El Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública **IP-2023-26**.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de apertura N° 2023-40 de 29 de Marzo de 2023, recomendó al Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública **IP-2023-26,** con la señora **ERMENCIA GUEVARA DIAZ** Identificada con C.C. 30.722.110 puesto que fue el oferente que presentó propuesta económica, su propuesta no supera el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° **IP-2023-26**.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP- procede a manifestar la comunicación de la aceptación expresa e incondicional de la oferta la cual junto con la oferta presentada por el proponente seleccionado constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, **ERMENCIA GUEVARA DIAZ** Identificada con C.C. 30.722.110, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública **IP-2023-26**, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El contratista se compromete con el municipio de Pasto a prestar el servicio de transporte para la recolección de material reciclable, abono orgánico, material vegetal y material liviano en volquetas con volumen de (7 m³) por viaje, hacia el vivero municipal, centros de acopio autorizados o demás lugares designados.

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

INVITACIÓN PÚBLICA IP-2023-26
CONTRATO N° 20231725

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR
1	Servicio de Transporte y recolección de material reciclable, abono orgánico, material vegetal y material liviano, en volqueta con volumen de 7 m2.	Un viaje	$19.500
VALOR TOTAL			$19.500

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Disponer de los vehículos y por ende del transporte solicitado para lo cual deberá transportar el material reciclable, material vegetal, abono orgánico y material liviano, en los sectores que determine la Secretaría de Gestión Ambiental del Municipio hacia el vivero Municipal, centros de acopio autorizados o demás lugares designados, en los días que se solicite de acuerdo a la programación establecida.
2. Transportar las diferentes herramientas de acuerdo a la solicitud realizada para el supervisor.
3. Asumir por su cuenta todos los riesgos propios de la operación de los vehículos puestos a disposición para esta actividad.
4. Asignar conductor o conductores idóneos para la operación de los vehículos quienes deberán contar con elementos de protección personal necesarios.
5. Asumir todos los gastos que genere la prestación del servicio de transporte, tanto del conductor como del vehículo, tales coma: combustible, mantenimiento, reparaciones, salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones a que haya lugar.
6. Asumir y responder por los daños que se causen a terceros con el vehículo durante la prestación del servicio objeto del contrato, que se pretende celebrar, para lo cual deberá tener vigente la poliza de responsabilidad civil extracontractual.
7. Presentar tarjeta de propiedad y mantener vigente durante el presente contrato los documentos y licencias que se requieran para el transito normal del vehículo tales como: licencia de tránsito, seguro obligatorio contra accidentes de tránsito, certificado de emisiones de gases, equipo de carretera y los elementos necesarios para la buena prestación del servicio y todos aquellos que requiera la autoridad de tránsito.
8. Reemplazar el vehículo que presta el servicio en forma inmediata por otro de similares características cuando el vehículo requerido no esté en buenas y seguras condiciones de funcionamiento.
9. Aumentar la cantidad de volquetas para recolección de material en jornadas especiales.
10. Presentar informes (con registro fotográfico) en forma mensual sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con la

programación que sea suministrada por el supervisor o funcionario delegado por la secretaria.

11. En todo caso el contratista efectuar actividades relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda

municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co

15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será *desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero que ocurra.*

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto Oficial del presente proceso se establece en ***CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($50.400.000)*** incluido IVA, *mediante la modalidad de monto agotable*

FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: *SEGÚN ACTAS PARCIALES MENSUALES de acuerdo a la cantidad de viajes realizados mensualmente, hasta amortizar el valor total asignado para este proceso.*

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5o.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 7o.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2023001615	*2.3.2.02.02.006*	*Servicios de alojamiento;servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s / Nivel Central / d.e F. Resar/FORTALECIMIENTO ALPROCESO DE RECICLAJE,TRANSFERENCIA YMAN / AMBIENTE Y DESARROLLOSOSTENIBLE /AMBIENTE Y DESARROLLO*	*13/02/2023*	*$5.900.000*	*$5.900.000*
	2.3.2.02.02.006	*Servicios de alojamiento;servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s / Nivel Central / d.e F. Resar/FORTALECIMIENTO ALPROCESO DE RECICLAJE,TRANSFERENCIA YMAN / AMBIENTE Y*		*$10.900.000*	*$10.900.000*

		DESARROLLOSOSTENIBLE /AMBIENTE Y DESARROLLO			
	2.3.2.02.02.006	*Servicios de alojamiento;servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s / Nivel Central / d.e F. Resar/FORTALECIMIENTO ALPROCESO DE RECICLAJE,TRANSFERENCIA YMAN / AMBIENTE Y DESARROLLOSOSTENIBLE /AMBIENTE Y DESARROLLO*		*$8.600.000*	*$8.600.000*
	2.3.2.02.02.006	*Servicios de alojamiento;servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s / Nivel Central / d.e F. Resar/FORTALECIMIENTO ALPROCESO DE RECICLAJE,TRANSFERENCIA YMAN / AMBIENTE Y DESARROLLOSOSTENIBLE /AMBIENTE Y DESARROLLO*		*$16.800.000*	*$16.800.000*
	2.3.2.02.02.006	*Servicios de alojamiento;servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s / Nivel Central / d.e F. Resar/FORTALECIMIENTO ALPROCESO DE RECICLAJE,TRANSFERENCIA YMAN / AMBIENTE Y DESARROLLOSOSTENIBLE /AMBIENTE Y DESARROLLO*		*$8.200.000*	*$8.200.000*
	VPO TOTAL				***$50,400,000***

SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la **Subsecretaria de Gestión Ambiental Urbana,** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Municipio considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

b) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Cubrirá al Municipio por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivada de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato; por el equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

c) **Responsabilidad Civil Extracontractual**: este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal en las condiciones establecidas en el articulo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y con los siguientes amparos: cobertura básica de predios, labores y operaciones, cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, cobertura expresa de amparo patronal y cobertura expresa de vehículos propios y no propios, por valor equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes - SMLMV, con vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, con **ERMENCIA GUEVARA DIAZ** Identificada con C.C. 30.722.110 de Pasto, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los Once (11) días del mes de abril de 2023.

JORGE ARMANDO ARCINIEGAS GRIJALBA
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyecto: Judhy Paola Achicanoy E.
Abogada DACP

Revisó: Neiry Liney Obando
Abogada Coord. DACP